

ANEXO II PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE UN TRAILER BALANCIN PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANRAMONDELA NUEVAORAN.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de un trailer balancín con capacidad de carga mínima de cuatro (4) toneladas y demás características indicadas , con un presupuesto oficial de hasta \$12.000.000 (Pesos Doce Millones) para la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

El presente pliego fija las especificaciones técnicas y cláusulas especiales a las que deberá ajustarse el objeto del presente llamado. El mismo deberá ser nuevo, sin uso, marca reconocida, con representación en el país y en Salta, con la suficiente calidad y antigüedad en la provisión de este tipo de vehículos que garantice un servicio técnico mecánico eficiente y la provisión de repuestos en forma fluida durante la vida útil de los bienes a adquirir.

Día y horario límite de presentación de ofertas: 14/04/2026 – 08:30 hs, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán sito en calle Belgrano N° 655.

Días y horario de apertura de ofertas: 14/04/2026 – 09:00, en la Secretraría de Asuntos Legales y Modernización de la Municipalidad de Orán sito en calle Belgrano N° 655.

2. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento del presente pliego; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento, comprensión y aceptación pliego de las cláusulas del pliego de

condiciones generales y del presente pliego, como así también del vehículo a proveer y su equipamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación a esta contratación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta compra o que con ello tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES

La cotización y la unidad a licitar deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas requeridas:

- a) Un trailer balancín con capacidad de carga de por lo menos cuatro toneladas.
- b) Con enganche regulable en alturas y rampas traseras.
- c) Los valores y características mencionadas son los mínimos requeridos.
- d) La firma adjudicataria deberá proveer además todos los accesorios.
- e) El alistamiento de la unidad, el flete de la unidad hasta el predio municipal y su correspondiente inscripción registral con radicación en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.
- f) Garantía técnica a favor del contratante no inferior al período de doce (12) meses o cien mil (100.000) km, lo que ocurra primero.
- g) Servicio de apoyo técnico: los oferentes deberán disponer en la provincia de Salta de personal técnico y herramental adecuado para realizar el normal mantenimiento y reparaciones para atender los eventuales reclamos en garantía.

4. FORMA DE COTIZAR

La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse

expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no explicitadas en la oferta.

El precio a cotizar deberá incluir: a) todos los gastos que se generen por traslados, fletes, inscripción registral con radicación en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; b) los derivados de los seguros; c) los que surjan de las normas impositivas del presente llamado; d) Los accesorios solicitados con su debida instalación y puesta a punto.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega debe ser de inmediato y con una tolerancia de hasta diez (10) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la ORDEN DE COMPRA.

El lugar de entrega será en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en un predio a convenir.

6. INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para obtener una correcta valorización será imprescindible que la oferta incluya: características, especificaciones técnicas y todo otro detalle de relevancia, a los efectos del posterior estudio, que para la adjudicación será tenido en cuenta. Los oferentes presentarán toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes (folletería, fichas técnicas, manuales de fabricación, nómina de empresas a las que han provisto tales o similares unidades y teléfono de las mismas, antigüedad en el rubro etc.). Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias, que se obtengan de los clientes dados en la nómina solicitada, así como la experiencia que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán haya tenido con dicho proveedor o marca específica ofertada.

7. VERIFICACION DEL EQUIPO

Previo a la adjudicación, la Municipalidad si así lo dispusiera, verificará la unidad ofrecida, para lo cual concurrirá al domicilio indicado por el oferente o bien, hará presentar el mismo al lugar que oportunamente se indique, reservándose el derecho de solicitarle al Oferente la ejecución de las tareas que estime oportunas para evaluar el comportamiento y rendimiento de la unidad ofrecida. Será desestimada la Oferta en la que el Proponente no cumpla con tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo en el documento que le envíe a la empresa formulando tal solicitud, o si la unidad cotizada no reuniere las condiciones técnicas solicitadas en este pliego y/o no cumpliera con las indicadas por el Proponente en su Oferta.

8. CAPACITACION TECNICA

El oferente se compromete, para el caso de que resulte adjudicatario, a instruir a personal de la Municipalidad en el manejo y funcionamiento técnico del equipo, quedando todos los gastos de dicha instrucción a cargo del mismo.

9. SANCIONES – APLICACIÓN

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación por las siguientes causas:

a) Por desistimiento de oferta: Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta.

b) Por no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de la

oferta y rechazo de la misma.

c) Por no retiro de la Orden de Cumplimiento: A partir del cuarto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

d) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).

e) Por mora en el ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por mil (0,50 %.) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas por la Ley 8072 y sus Decretos Reglamentarios.

f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero cincuenta por mil (0,50 %.) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

g) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórroga concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación, pese a la prohibición y efectuada después de la adjudicación, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones a su cargo, la hará pasible de sanciones establecidas y de responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad.

No se considerará caso de fuerza mayor las restricciones fácticas y/o jurídicas que pudieren existir o presentarse con posterioridad referidas a la comercialización de este tipo de bienes objeto de la licitación. Tampoco se considerará caso de fuerza mayor las demoras de fábrica.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime conveniente, con respecto a la infracción se le otorgará un plazo perentorio de tres (3) días hábiles del momento de haber sido notificada para las presentaciones y descargos, oídas estas, la Municipalidad, declarará cuál es la sanción que pudiere corresponder en forma definitiva, lo que se notificará al adjudicatario.

Las aludidas presentaciones y descargos, serán presentados en el departamento interviniente de la Municipalidad a fines de su resolución. Una vez firme la sanción de multa, la Municipalidad hará retención de los importes correspondientes del monto a abonar al adjudicatario por la contratación realizada.